20194600153744 Fecha: 02/12/2019
14:33
Asunto: Entrega De Informe Para Pago Del Contrat
Remitente: Crc Comunicaciones Sas
Destino: 422.Área Financiera Tesorería
Por: IVONNE LOZANO | Anexos: 0 Folios : 31-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FINANCIERA

INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDI

Fecha del Informe	12/11/2019

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	24/10/2019	12/11/2019	**No. DEL CONTRATO**	**1794-2019**	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CRC COMUNICACIONES SAS		**NIT**	830.095.304-2	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	6190 / 4652 / 6120				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE (Diligencie este Item, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

BANCO:	**BOGOTA**	**TIPO DE CUENTA:**	CORRIENTE	**No. CUENTA:**	**04022474-3**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	ADQUISICIÓN DE RADIOS DIGITALES DE DOS VÍAS PARA COMUNICACIÓN CON DESTINO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, PARA USO EN LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LOS ESCENARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD						
Fecha de Inicio	24/10/2019	**Plazo Inicial:**	90 DÍAS	**Prórrogas:**	NINGUNA	**Fecha Final:**	12/11/2019
Fecha Terminación	21/01/2020						
Número de pagos pactados		1					
Pago No.	1. de 1.						

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
a) 4118	01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito		$ 17.113.002				
b) 4119	01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito		$ 9.661.998				

Valór inicial Contrato:	$ 26.775.000		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 26.775.000		
Valor pago a efectuar	$ 26.775.000	Valor en letras	Veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil pesos
Giros efectuados a la fecha	$ 0		
Saldo pendiente de giro	$ 0		
Valor a liberar	$ 0		

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. *OBLIGACIÓN No. 1 Realizar la entrega de los radios digitales de dos vías para comunicación compatibles con los equipos de radios con los que cuenta el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES al momento del contrato*

Los radios son entregados el día 30 de octubre de 2019 en el almacen de Idartes, de acuerdo a acta de reunión del 30 de octubre de 2019 adjunta

2. *OBLIGACIÓN No. 2 :Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para el suministro de los radios digitales de dos vías para comunicación.*

Se realiza entrega de radios de acuerdo a las características solocitadas por la entidad (DTR-720 con todos sus accesorios) en la bodega de idartes el día 30 de octubre 10 am

3. *OBLIGACIÓN No. 3 : Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con el suministro de los radios digitales de dos vías para comunicación.*

CRC comunicaciones asume el costo de transporte y logistica para el proceso de entrega de los equipos de comunicación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: 3TR-GFI-F-01
		Fecha: 01/02/2019
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 2

4. *OBLIGACIÓN No. 4 : Mantener los precios de su oferta en firme al momento del suministro de elementos materia del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.*
De acuerdo a lo estipulado en los pliegos CRC comunicacioes Sas se compromete a mantener las condiciones exigidas en el contrato
5. OBLIGACIÓN No. 5 : Presentar una carta firmada por el representante legal, certificando que la garantía del suministro de los radios digitales de dos vías para comunicación, la cual debe ser mínimo de dos (2) años.
CRC comunicaciones SAS anexa documento firmado por el representante legal, donde certifica la garantía de los radios por 2 años.
6. OBLIGACIÓN No. 6 : Realizar dos (2) mantenimientos y dos (2) actualizaciones de los equipos durante los dos (2) años de la garantía, uno por cada año de la misma.
CRC comunicaciones sas, realizara los dos mantenimientos anuales solicitados, uno en septiembre de 2020 y el otro en septiembre 2021. las fechas exactas seran acordadas con IDARTES de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la entidad. Para el tema de las actualizaciones de los equipos, se dependete directamente de Motorola, la ultima actualización salio en agosto de 2019, por lo cual los equipos entregados ya tiene la última versión, pedendemos de los tiempos de Motorola, lo cual se estara informando tan pronto seamos notificados por Motorola.
7. OBLIGACIÓN No. 7 : Realizar las capacitaciones al personal técnico Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la cual deben ser de mínimo una (1) hora para la práctica del funcionamiento del equipo, al momento de la entrega de los mismos.
Se realiza capacitación el dia 30 de octubre de acuerdo a lo programado con el contratista SEC
8. OBLIGACIÓN No. 8 : Atender en un tiempo no superior a dos (2) días las solicitudes eventuales e imprevistas realizadas por el supervisor del contrato, que surjan durante la ejecución del mismo.
Se atenderan las solicitudes eventuales de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
9. OBLIGACIÓN No. 9 : Cambiar, por su cuenta y riesgo y sin costo alguno para el Idartes, el bien defectuoso, en un término no mayor a ocho (8) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor. Se entiende por bien defectuoso, aquel que, habiéndose recibido a satisfacción por el Idartes a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega.
Se realizara los cambios solicitados de acuerdo a las solicitudes, tiendo en cuenta que los cambios solicitados sean por defectos del producto.
10. OBLIGACIÓN No. 10 : Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del mismo, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.
Se realizara entrega de los documentos requeridos por la entidad, de acuerdo a las necesidades del contrato.
11. OBLIGACIÓN No. 11 : Acatar las observaciones que le sean formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y vigencia del mismo y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
Se tendran en cuenta la observaciones que el supervisor del contrato formule para realizar las aclaraciones y cambios pertinentes del mismo.
12. OBLIGACIÓN No. 12 : Asistir a las reuniones que sean convocadas por el ordenador del gasto y/o supervisión del contrato, para revisar el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
Se asistira a las reuniones que convoque el supervisor del contrato para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por CRC comunicaciones SAS
13. OBLIGACIÓN No. 13 : Mantener informado al Idartes de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
Se mantendra la informacion actualizada de domicilio de CRC comunicaciones sas si se llegara a realizar algún cambio de ubicación de la empresa
14. OBLIGACIÓN No. 14 : Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
Se realizaran y cumpliran las obligaciones adquiridas con la entidad, si se llegase a presentar novedades que alteren el correcto cumplimiento del contrato, se realizara un informe del cual hara saber a Idartes.
15. OBLIGACIÓN No. 15 : Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
CRC Comunicaciones sas estara atento al desarrollo y cumplimiento de contrato de referencia

4
3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: 3TR-GFI-F-01
		Fecha: 01/02/2019
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 2

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Radio portátil marca Motorola referencia DTR-720, cada uno con antena, bateria,clip, adaptador de corriente, base de carga y manual del usuario.	01/11/2019	*(En este espacio, por favor indique si adjunta medio magnético , anexos físicos o por favor mencione el nombre de la Tabla de retención documental del Sistema ORFEO donde reposa la prueba del producto entregado por usted).*

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Es usted persona responsable de IVA?	X		
¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	x		
¿Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.) (Anexar documento correspondiente)		x	
¿Efectúa pago en su cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar documento correspondiente)		x	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar documento correspondiente)		x	
¿Efectuó pagos por concepto de intereses crédito de vivienda? (Anexar documento correspondiente)		x	
¿Efectuó pagos por concepto de medicina prepagada o plan complementario? (Art. 387 E.T.) (Anexar documento correspondiente)		x	
¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		x	

Yo, CRC COMUNICACIONES SAS en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio en otro cobro, por lo tanto **NO**_____ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

GAVIRIA HURTADO LINA MARIA

CARGO: SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES E.O.

Revisó Supervisor o Interventor

VELEZ LONDOÑO BLANCA AURORA

Firma Contratista

ALDANA VEGA JUAN CARLOS

CARGO: CONTRATISTA SEC

Revisó Apoyo a la Supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código:1AP-GJU-F-08
		Fecha: 22/01/2016
	ACTA DE INICIO	Versión: 3
		Página: 1 de 1

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:	
Fecha de Suscripción: 16/10/2019 Fecha y N° de Registros Presupuestales: 17/10/2019 No. 4118 17/10/2019 No. 4119 Fecha de Aprobación de Garantías: 23/10/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA OBRA SUMINISTRO COMPRA VENTA INTERADMINISTRATIVO OTROS	 X

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE:	COMPRA VENTA No 1794-2019
CONTRATISTA	**CRC COMUNICACIONES S. A. S,** identificado con NIT: 830.095.304-2, representada legalmente por **BLANCA AURORA VÉLEZ LONDOÑO,** identificada con cedula de ciudadanía No 24.995.755 de Buenavista
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de radios digitales de dos vías para comunicación con destino al Instituto Distrital de las Artes, para uso en las acciones requeridas en los escenarios, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
SUPERVISOR / A	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el/la SUBDIRECTOR (A) DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES o quien haga sus veces, y como apoyo a la supervisión a, JUAN CARLOS ALDANA VEGA contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales e IVÁN LEONARDO ROZO RAMÍREZ , contratista de la Gerencia Artes Audiovisuales, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectiva, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior super visor/a y a la Oficina Asesora Jurídica.
VALOR TOTAL	**VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.775.000). INCLUIDO IVA.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

El día 24 de octubre de 2019 se reunieron, **BLANCA AURORA VÉLEZ LONDOÑO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.995.755 de Buenavista, representante legal de **CRC COMUNICACIONES S. A. S.,** identificado con NIT: 830.095.304-2, en su calidad de Contratista y **LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**; Subdirectora de Equipamientos Culturales, en su calidad de supervisora del contrato N.° 1794 de 2019, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO, en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 21 de enero de 2020

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA

BLANCA AURORA VÉLEZ LONDOÑO
Representante legal **CRC COMUNICACIONES S. A. S.**

LA SUPERVISORA

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Proyectó: Carlos Uribe – Contratista SEC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de Equipamientos Culturales, actuando en mi calidad de supervisora del Contrato de compraventa N°1794 de 2019 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con el contratista CRC COMUNICACIONES S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE RADIOS DIGITALES DE DOS VÍAS PARA COMUNICACIÓN CON DESTINO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, PARA USO EN LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LOS ESCENARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD", certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha hecho entrega de la totalidad de los productos, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista y en consecuencia el contrato se da por terminado habiéndose cumplido todo lo pactado.

Así mismo certifico que el contratista a la fecha de ejecución del contrato se encontraba al día con sus aportes requeridos en el Sistema de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación y pago que se anexan con el informe para realizar el pago.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Supervisora
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero –Contratista SEC. M.A.
Juan Carlos Aldana Vega –Contratista SEC. JA

CRC comunicaciones S.A.S.	CRONOGRAMA		
	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES CONTRATO No 1794-2019		

Fecha de inicio contrato :	Octubre 24 de 2019

ITEM	DESCRIPCION	ITEM	OBSERVACIONES
1.	Octubre 24 de 2019 Firma acta de inicio	6.	
2.	Octubre 25 de 2019 Solicitud equipó de muestra para programación de equipos nuevos	7.	
3.	Octubre 28 de 2019 Se realiza programación de equipos de acuerdo a muestra	8.	
4.	Octubre 29 de 2019 Se programa reunión para el día 30 de Octubre para entrega de equipos y capacitación manejo y cuidado de los radios.	9.	
5.	Octubre 30 de 2019 Se realiza entrega de equipos y se dicta capacitación de manejo y cuidado de equipos entregados	10.	

AURORA VELEZ LONDOÑO
Represente Legal
PBX: 2258650

Entre los suscritos a saber: **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES,** creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado legalmente por **LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. C.C. 52.247.497 expedida en Bogotá, nombrada como **Subdirectora de Equipamientos Culturales del IDARTES,** mediante Resolución No. 44 de 19 de enero de 2017 y posesionada mediante acta No 17 de 26 de enero de 2017 debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N°003 de 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, Y por la otra la Sociedad Comercial **CRC COMUNICACIONES S A S,** identificado con NIT: 830.095.304-2, Constituida por Escritura Publica N° 0001935 de Notaria 14 de Bogotá D.C del 27 de septiembre de 2001, inscrita el 30 de octubre de 2001 bajo el número 00800390 del Libro IX, actuando a través de la Gerente **BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 24.995.755 de Buenavista, que por acta N° 23 de Asamblea de Accionistas del 16 de julio de 2019, bajo el número 02487817 del Libro IX, hemos convenido la celebración del **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, a raíz del trámite del proceso de selección N° **IDARTES-IP-MIC-051-2019** desarrollado a través de la plataforma transaccional del **SECOP II**, el cual fue adjudicado a **CRC COMUNICACIONES S A S,** y en consecuencia se pactan condiciones adicionales en consideración a lo siguiente: **1)** Que el IDARTES adelantó proceso de selección N° **IDARTES-IP-MIC-051-2019** a través de la plataforma transaccional SECOP II. **2)** Que el día tres (03) de octubre de 2019 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, en el cual se recibieron cinco (5) ofertas. **3)** Que el Comité Evaluador concluyó que la oferta que presentó el menor valor de conformidad con las necesidad y requerimientos de la entidad fue la presentada por CRC COMUNICACIONES S A S, la cual cumplió con todos los requisitos habilitantes plasmado en la invitación pública. **4)** Que Conforme a lo requerido por la entidad y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en atención a la oferta presentada por **CRC COMUNICACIONES S A S,** para la ejecución del objeto contractual del proceso **IDARTES- IP-MIC-051-2019**: **ADQUISICIÓN DE RADIOS DIGITALES DE DOS VÍAS PARA COMUNICACIÓN CON DESTINO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, PARA USO EN LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LOS ESCENARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD** la ha **ACEPTADO. 5)** Que por lo anterior el adjudicatario del proceso de selección **IDARTES-IP-MIC-051-2019** es CRC COMUNICACIONES S A S.

6) Que de acuerdo con lo anterior es necesario precisar las condiciones adicionales del contrato a celebrar.

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato y asumir los riesgos establecidos al CONTRATISTA.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adiciones, sustituyan o modifiquen
7. Entregar si se trata de persona jurídica, acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 975 de 2004, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 973 de 2005, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2581 de 2007, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2190 de 2009, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1160 de 2010, Ley 828 de 2003, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, **en lo relativo a las multas** y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. En caso de ser persona natural acreditar la afiliación y estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral (Salud y pensiones) y estar afiliado antes de iniciar actividades al sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad que rige la materia.
8. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el Idartes, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
9. Asumir que toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
10. Constituir y entregar las pólizas solicitadas por la entidad.
11. Cumplir y ejecutar a cabalidad el objeto del contrato conforme a los requisitos exigidos en los estudios previos, documento que hacen parte integral del contrato.
12. Atender las recomendaciones, solicitudes, sugerencias e instrucciones que realice el supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
13. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el Idartes, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de los radios digitales de dos vías para comunicación compatibles con los equipos de radios con los que cuenta el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES al momento del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para el suministro de los radios digitales de dos vías para comunicación.
3. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con el suministro de los radios digitales de dos vías para comunicación.
4. Mantener los precios de su oferta en firme al momento del suministro de elementos materia del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
5. Presentar una carta firmada por el representante legal, certificando que la garantía del suministro de los radios digitales de dos vías para comunicación, la cual debe ser mínimo de dos (2) años.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. Realizar dos (2) mantenimientos y dos (2) actualizaciones de los equipos durante los dos (2) años de la garantía, uno por cada año de la misma.
7. Realizar las capacitaciones al personal técnico Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la cual deben ser de mínimo una (1) hora para la práctica del funcionamiento del equipo, al momento de la entrega de los mismos.
8. Atender en un tiempo no superior a dos (2) días las solicitudes eventuales e imprevistas realizadas por el supervisor del contrato, que surjan durante la ejecución del mismo.
9. Cambiar, por su cuenta y riesgo y sin costo alguno para el Idartes, el bien defectuoso, en un término no mayor a ocho (8) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor. Se entiende por bien defectuoso, aquel que, habiéndose recibido a satisfacción por el Idartes a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega.
10. Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del mismo, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.
11. Acatar las observaciones que le sean formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y vigencia del mismo y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el ordenador del gasto y/o supervisión del contrato, para revisar el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener informado al Idartes de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través de la supervisión del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Verificar que el personal que dispone el contratista para el desarrollo del contrato, se presente según el cumplimiento a todas las obligaciones patronales y de Seguridad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional previstas en la legislación colombiana.
6. Realizar dentro del Portal Único de Contratación- SECOP II, en el aparte de la supervisión, la calificación desfavorable de conformidad a las faltas cometidas por el contratista de las obligaciones establecidas en el contrato, con las repercusiones que esto genera.
7. Reportar a la empresa de vigilancia de los escenarios, el personal que dispone el contratista para el desarrollo del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

1.5 OBLIGACIONES COMPRAS VERDES:

1. Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. **2.** Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. **3.** Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. **4.** Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. **5.** Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro- redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. **6.** El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normatividad ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3. DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

3.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato es por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.775.000) MCTE. INCLUIDO IVA,** impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. que corresponde a la oferta económica de menor valor, por lo que el oferente debe mantener el valor de los precios ofrecidos en su propuesta económica al cierre del proceso.

3.2 **FORMA DE PAGO: El IDARTES** pagará al contratista de la siguiente manera:

Un único pago, posterior a la entrega total a satisfacción de los radios digitales de dos vías para comunicación compatibles con los equipos de radios con los que cuenta la Subdirección de Equipamientos Culturales al momento del contrato y entrega de las respectivas garantías previa aceptación y revisión del supervisor del contrato e ingreso al almacén del Instituto Distrital de las Artes, correspondientes a las especificaciones técnicas del proceso, y la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El pago se hará posterior a la presentación del respectivo informe para pago, aprobado por el supervisor quien certificará el cumplimiento y certificación de estar al día con el pago del sistema de seguridad social.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Contra facturación de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del Idartes y por la persona designada por el Contratista.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente. Se retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare. Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato. **NOTA 1:** Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley. **NOTA 2:** Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **NOTA 3:** El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **IDARTES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **IDARTES**, por asuntos que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **IDARTES**.

3.4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **IDARTES** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **IDARTES** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

3.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. **e)** Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **f)** Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. **g)** Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. **h)** Por la inclusión del **CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. **i)** Por las demás establecidas en la ley.

3.7. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA**, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al **CONTRATISTA**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el **CONTRATISTA** le haya causado a la Entidad.

3.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

3.9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del **IDARTES**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

3.10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al **IDARTES**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

3.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

3.12. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

3.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

3.14. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. **PARÁGRAFO 1°**.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

3.15. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativo.

3.16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

3.17. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

3.18. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, anexo de especificaciones técnicas, la Invitación Pública, las respuestas a observaciones, la propuesta presentada por el proponente, la oferta de precio. **b)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.19. MECANISMOS DE COBERTURA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los **tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato** a favor del **IDARTES**, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Póliza de seguros, Fiducia Mercantil de Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Deposito de dinero en garantía que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Este seguro protege a la Entidad de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato, y el valor del amparo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, nunca siendo inferior éste a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los requisitos que se indican en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

3.20. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el/la SUBDIRECTOR (A) DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES o quien haga sus veces, y como apoyo a la supervisión a, JUAN CARLOS ALDANA VEGA contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales e IVÁN LEONARDO ROZO RAMÍREZ, contratista de la Gerencia Artes Audiovisuales, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectiva, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor/a y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2). Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3). Proyectar y suscribir todos los documentos atinentes al perfeccionamiento del contrato y el acta de liquidación del mismo. 4). Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

3.19. MECANISMOS DE COBERTURA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del IDARTES, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Póliza de seguro, Fiducia Mercantil de Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Este seguro protege a la Entidad de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que cree que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y el valor del amparo de cuantía inferior será a deducirse (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los requisitos que se indican en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

3.20. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por ella SUBDIRECTOR (A) DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES o quien haga sus veces, y como apoyo a la supervisión a JUAN CARLOS ALDANA VEGA contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales a IVAN LEONARDO ROZO RAMIREZ, contratista de la Gerencia Artes Audiovisuales, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo, podrá en cualquier momento asignarle a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor/a y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes.

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3). Proyectar y suscribir todos los documentos atinentes al perfeccionamiento del contrato y el acta de liquidación del mismo. 4). Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el

MEJOR PARA TODOS

inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales, y 5). Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

3.21. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CRC comunicaciones S.A.S

NIT. 830.095.304-2

I.V.A. Régimen Común
Actividad ICA
6190 9.66 x 1000 4652 11.04 x 1000
6209 9.66 x 1000 4329 6.9 x 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

FACTURA DE VENTA

39856

Formulario DIAN N. 18762011815271
Autoriza numeración desde 37299 hasta 42000
2018/12/14

VENDIDO A: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT: 900,413,030 9
DIRECCIÓN: CL 8 8 46
TELÉFONO: 3795750
BOGOTA, D.C.

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	11	2019	01	12	2019

ORDEN No.
VENDEDOR: NELLY.B
FORMA DE PAGO: Crédito - 30 Dias

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
S/ACEPTACION DE LA OFERTA IP-MIC-051-2019 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1 794-2019 - ACTA DE ENTREGA OCT.30/2019 - REMISION No. OTT-28341			
DTS1504BDLAA RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH CADA UNO INCLUYE ANTENA, BATERIA, CLIP (HOLDER), BASE CARGADORA, ADAPTADOR DE CORRIENTE Y MANUAL DEL USUARIO 379TVP6191/379TVP6219/379TVP6380/379TVP6423/379TVP8951/379TVP9003/379TVP9021/379TVP9056/379TVP9075/379TVP9095/379TVP9116/379TVP9177/379TVP9188/379TVP9200/379TVP9213/379TVP9232/379TVP9235/379TVP9258/379TVP9261/379TVP9265/379TVP9272/379TVP9322/379TVP9332/379TVP9356/379TVP9380/379TVP9388/379TVP9396/379TVP9515/379TVP9521/379TVP9533	30	750,000	22,500,000.00

Esta Factura de Venta, es un Título Valor, amparado bajo la ley 1231 de 17 de julio de 2008 El comprador declara haber recibido real y materialmente los artículos y servicios prestados aquí descritos, en este mismo Título Valor y se compromete a pagar el precio en moneda Colombiana de curso legal en la forma pactada aquí mismo. El no pago de esta Factura, causa intereses por mora del 3% mensual (Artículo 884 del Código de Comercio).

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO Y/O CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 040 - 22474 - 3 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE CRC COMUNICACIONES S.A.S

SUBTOTAL	$	22,500,000
I.V.A.	$	4,275,000
RET. FUENTE	$	0
RET. IVA	$	0
RET. ICA	$	0
TOTAL	$	**26,775,000**

SON: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. **********

FECHA RECIBIDO FACTURA			ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR (Firma y sello)
DIA	MES	AÑO	C.C. O NIT.

C.R.C. Comunicaciones S.A.S.
C.R.C. COMUNICACIONES S.A.S
NIT. 830.095.304-2
FIRMA Y SELLO

Impreso por: AGRAF LTDA. Nit.900.094.818-5 Tel.:695 5945

CRC comunicaciones ltda.	SISTEMA DE GESTIÓN HSEQ	F-SC-006	
	REMISION SALIDA DE EQUIPO	Versión 02	Vigencia 05/01/2015

C.R.C COMUNICACIONES LTDA - Pbx: 225-86-60, Fax: 660-86-47 - Cra 28 # 71 - 95

FECHA: 29/10/2019 **No OT:** OTT-28341

Cliente: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDART **Direccion:** CALLE 8 No. 8-52

Sucursal: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDART **Ciudad:** BOGOTA

Contacto: IDARTES

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	379TVP8951 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP6423 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9380 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP6380 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9232 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9075 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9003 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9515 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9177 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9533 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9322 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9521 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9021 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9200 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9116 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9261 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9396 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9388 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9188 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9095 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9265 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9213 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9272 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9332 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9056 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9235 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP6219 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9356 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP9258 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]
1	379TVP6191 [RADIO PORTATIL MOTOROLA DTR 720 900MHZ 50CH - DTS1504BDLAAMOTOROLA]

Observaciones:

Se acuerdo Acta de inicio de contrato No 1794-2019 se realiza entrega de:

* Treinta (30) radios marca Motorola DTR-720, cada uno con antena, batería, clip (holder), base cargadora, adaptador de corriente y manual del usuario

ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
C.R.C. COMUNICACIONES NIT. 830.095.213-0	

CRC
comunicaciones S.A.S.

MOTOROLA

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 8 No. 15 – 46
Bogotá D. C.

CARTA DE GARANTIA

Yo Aurora Vélez Londoño identificada como aparece en la firma, certifico que:

1. La garantía de los radios digitales punto a punto de dos vías, referencia DTR720, es de dos (2) años a partir de la fecha de entrega.

CRC COMUNICACIONES S.A.S
NIT: 830.095.304 - 2
Blanca Aurora Vélez Lodoño
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

ASUNTO: RECIBO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATO NO 1794-2019		DEPENDENCIA RESPONSABLE: CRC COMUNICACIONES S.A.S
LUGAR: BODEGA DE IDARTES CRA 44 NO 20A-48	FECHA: 30.10.2019	HORA: 10 AM

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Nelly Buitrago	CRC Comunicaciones	Asesora Comercial	nelly.buitrago@crccomunicaciones.com	4258650 3164841958	
Carlos Páez Cure	SEC, TJEG	Contratista Sonido	c.paez.cure@gmail.com	3153347566	
Juan S. Aldana	SEC/TJEG	Contratista	juan.aldana@idartes.gov.co	2003	
EDGAR LAGOS	ALMACEN	CONTRATISTA	edgar_lagos@idartes.gov.co	4405	

ORDEN DEL DIA

EL TJEG EN CABEZA Y APOYO A LA SUBDIRECCIÓN JUAN CARLOS ALDANA Y JUAN SEBASTIÁN ALDANA RESPONSABLES PRODUCTORES DE LA SEC, Y CARLOS PAEZ TECNICO CONTRATISTA DEL TJEG, Y EDGAR LAGOS POR PARTE DEL ALMALEN BODEGA DE IDARTES RECIBIMOS 30 RADIOS POR PARTE DE CRC COMUNICACIONES S.AS Y LA SEÑORA NELLY BUITRAGO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN MENCIÓN. LOS RADIOS SON DE MARCA MOTOROLA CON REFERENCIA DTR-720 CADA UNO CON:

- ANTENA
- BATERIA
- CLIP
- ADAPTADOR DE CORRIENTE
- BASE DE CARGA
- MANUAL DEL USUARIO

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 2 de 2

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

EL SEÑOR EDGAR LAGOS RECIBE POR PARTE DE LA BODEGA DE IDARTES 30 RADIOS VERIFICANDO JUNTO CON DOCUMENTO DE CRC LAS SERIES DE LOS RADIOS Y EL CONTENIDO DE CADA CAJA CON SU RADIO Y ACCESORIOS. JUAN SEBASTIÁN ALDANA JUNTO CON CARLOS PAEZ VERIFICAN TAMBIEN LOS RADIOS Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE COINCIDAN CON LAS DEL PLIEGO DE LA LICITACIÓN. LA SEÑORA NELLY BUITRAGO HACE UNA CAPACITACIÓN DE USO Y MANEJO DE LOS RADIOS A JUAN SEBASTIÁN ALDANA Y A CARLOS PAEZ PARA QUE ESTOS TRANSMITAN AL GRUPO DE TECNICOS. SE DEBE ACLARAR QUE SEGÚN LA SOLICITUD TECNICA DEL IDARTES NO INCLUIA MANOS LIBRES.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA

* *El aquí firmante hace* constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

CRC
comunicaciones S.A.S.

MOTOROLA

Bogotá D.C., Noviembre 01 de 2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 8 No. 15 – 46
Bogotá D. C.

CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO

Yo Aurora Vélez Londoño identificada como aparece en la firma, me comprometo a:

1. Que se realizaran dos (2) mantenimientos y dos (2) actualizaciones de los equipos durante los dos (2) años de la garantía, uno por cada año de la misma a los equipos objeto de este contrato

2. Se realiza capacitación al personal técnico Instituto Distrital de las Artes — IDARTES en manejo y cuidado de los equipos

CRC COMUNICACIONES S.A.S
NIT: 830.095.304 - 2
Aurora Vélez Lodoño
Representante Legal

www.crccomunicaciones.com

Tel.: 225 8650 Fax: 660 8647 Carrera 28 N. 71 - 95 Bogotá, D.C. Colombia

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ley 789 de 2002, Artículo 50

Yo, **ORLANDO CUBILLOS LADINO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **19.275.756** de Bogotá, **TP- 15967-T** en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la Empresa **C R C COMUNICACIONES S.A.S.** con NIT No. **830.095.304-2** manifiesto que, la Empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL en : SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES y con los APORTES PARAFISCALES correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con todas las empresas Promotoras de Salud (EPS), los Fondos de Pensiones (AFP), las Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar (ICFB) y el servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Firma: _____

Identificación: C.C. No. 19.275.756 de Bogotá
Tarjeta Profesional de Contador Público No. 15967-T
En calidad de: Revisor Fiscal
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., Noviembre 01 de 2019

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		830096304
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CRO COMUNICACIONES S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 29 NO. 71 - 95 TELÉFONO:		2258560
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	77332254659	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES octubre	AÑO 2019	
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:					501715789

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PROTECCION (ING+PROTEC.)	3	$ 1.348.600	$ 0	$ 0	$ 22.800	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 1.394.200	$ 0	$ 1.394.200
230301	230301-PORVENIR	2	$ 695.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 695.200	$ 0	$ 695.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 3.310.100	$ 0	$ 0	$ 86.800	$ 114.100	$ 0	$ 0	$ 3.510.700	$ 0	$ 3.510.700
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 621.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.300	$ 0	$ 621.300
SUBTOTALES:										$ 6.121.400	$ 0	$ 6.121.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.000		$ 0	$ 0	$ 162.000	$ 0	$ 0	$ 162.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 55.200		$ 0	$ 0	$ 55.200	$ 0	$ 0	$ 55.200
EPS005	EPS005-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 119.400		$ 0	$ 0	$ 119.400	$ 0	$ 0	$ 119.400
EPS017	EPS017-FAMISANAR	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 368.600		$ 0	$ 0	$ 368.600	$ 0	$ 0	$ 368.600
EPS008	EPS008-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.917.900		$ 0	$ 0	$ 1.917.900	$ 0	$ 0	$ 1.917.900
SUBTOTALES:													$ 2.643.100	$ 0	$ 0	$ 2.643.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RP NÚMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD RP VALOR	INCAPACIDAD RP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	11		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.473.500	$ 1.473.500	$ 0	$ 0	$ 1.473.500
SUBTOTALES:									$ 1.473.500	$ 0	$ 0	$ 1.473.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	11	$ 1.460.000	$ 0	$ 1.460.000
SUBTOTALES:			$ 1.460.000	$ 0	$ 1.460.000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 414.400	$ 0	$ 414.400
SUBTOTALES:			$ 414.400	$ 0	$ 414.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	RENTA EXENTA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	CC 1030609926	MANTILLA MIRANDA ERWIN AUGUSTO	DEPEND		$ 1.980.000					SI															230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 1.980.000	$ 316.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 316.800
2	CC 24995755	VELEZ LONDOÑO BLANCA CUBEIDA	DEPEND		$ 13.613.000					NO															25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.613.000	$ 2.310.100	$ 86.700	$ 69.100	$ 0	$ 0	Norma	$ 2.375.900
3	CC 32048243	CASTRO TARAZONA RUTH STELLA	DEPEND		$ 2.020.000					SI															25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.020.000	$ 323.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 323.200
4	CC 37531682	SUATRAGO SUATRAGO ZAIDA YENLY	DEPEND		$ 1.500.000					SI							01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.474.973	$ 556.000	$ 17.400	$ 17.400	$ 0	$ 0	Norma	$ 590.800
5	CC 30958933	ALCOCER MURILLO SILVIA CRISTINA	DEPEND		$ 1.740.000					SI															230301-PORVENIR	30	$ 1.740.000	$ 278.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 278.400
6	CC 37672050	GUTIERREZ VELEZ YENITH KATHERINE	DEPEND		$ 1.980.000					SI															230301-PORVENIR	30	$ 1.980.000	$ 316.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 316.800
7	CC 63115594	MOLINA RUGAS ALBA	DEPEND		$ 900.000					SI															231001-COLFONDOS	30	$ 900.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 144.000
8	CC 79537626	CARDENAS TOVAR WILSON FRANKY	DEPEND		$ 1.380.000					SI															25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.380.000	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 220.800
9	CC 79700484	CRISTANCHO BAEZ NELSON ENRIQUE	DEPEND		$ 4.250.000					SI							01-30								230301-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 4.548.736	$ 727.800	$ 22.800	$ 22.800	$ 0	$ 0	Norma	$ 773.400

SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT	CCF IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.980.000	$ 79.200	$ 0	$ 79.200	14-25-COLMENA	30	$ 1.980.000		137.900	30	$ 1.980.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 79.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 13.613.000	$ 1.728.700	$ 0	$ 1.728.700	14-25-COLMENA	30	$ 13.613.000		336.900	30	$ 13.613.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 562.600	$ 0	$ 414.400	$ 0	$ 0
EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.020.000	$ 80.800	$ 0	$ 80.800	14-25-COLMENA	30	$ 2.020.000		49.300	30	$ 2.020.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.474.973	$ 139.000	$ 0	$ 139.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.474.973		84.700	30	$ 3.474.973	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 138.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.740.000	$ 69.600	$ 0	$ 69.600	14-25-COLMENA	30	$ 1.740.000		42.400	30	$ 1.740.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 69.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.980.000	$ 79.200	$ 0	$ 79.200	14-25-COLMENA	30	$ 1.980.000		48.300	30	$ 1.980.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 79.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 900.000	$ 36.000	$ 0	$ 36.000	14-25-COLMENA	30	$ 900.000		22.000	30	$ 900.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.380.000	$ 55.200	$ 0	$ 55.200	14-25-COLMENA	30	$ 1.380.000		98.100	30	$ 1.380.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 55.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 4.548.736	$ 182.000	$ 0	$ 182.000	14-25-COLMENA	30	$ 4.548.736		316.800	30	$ 4.548.736	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 182.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830095304
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRC COMUNICACIONES S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 28 NO. 71 - 95 TELÉFONO:		2256650
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		S-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7732254659	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO	2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO	2019
DÍAS DE MORA:				0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2019/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				501715769

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES							
																													PENSIÓN								SALUD							ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	PENSIONADO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
10	CC 79770310	GUTIERREZ FARFAN JHON FABER	DEPEND		$ 1.900.000				SI																	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.900.000		$ 132.300	30	$ 1.900.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 80750448	SHAPIARO CONTRERAS DIEGO ALEXIS	DEPEND		$ 1.980.000				SI								01-30	01-30								231001-COLFONDOS	30	$ 2.982.813	$ 477.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 477.300	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.982.813	$ 119.400	$ 0	$ 119.400	14-25-COLMENA	30	$ 2.982.813		$ 207.700	30	$ 2.982.813	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 119.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL	$ 12.121.700

Planilla Pagada

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14538669044

(415)7707212489984(8020)000001453866904 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 3 0 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
C R C COMUNICACIONES S.A. S

36. Nombre comercial:
C R C COMUNICACIONES S. A.S

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 71 95

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
crccomunicaciones@gmail.com	0	2 2 5 8 6 5 0	3 1 1 5 0 6 6 6 5 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 0 1 1 2 0 5	4 6 5 2	2 0 0 1 1 2 0 5	6 1 2 0	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1	1	
58. CPC	5 4	9 7	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 1 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 14-06-2019 11:40:33AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/10/2019

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830095304	CRC COMUNICACIONES S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 28 71 95 Teléfonos: 2258650

Dirección electrónica: stella. Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha Inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 2: 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones

Actividad 3: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/09/2019	C.C.	24995755	BLANCA AURORA VELEZ LONDONO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) CRC COMUNICACIONES SAS identificado(a) con Nit número 8300953042 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

[X]	Cuenta Corriente No.	040224743	abierta desde el 23/05/05
[ ]	Cuenta de Ahorros No.	*-	//
[ ]	Créditos hasta por valor de $	0.00	

CONCEPTO: CUENTA ACTIVA Y VIGENTE A LA FECHA

Se expide en BOGOTA el día 25 del mes de Octubre del año 2019 con destino a CLIENTES CRC COMUNICACIONES SAS

Banco de Bogotá
OFICINA LOS ALAMOS

Firmas Autorizada

024 Los Alamos

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

~~23~~
27

CRC comunicaciones S.A.S.	CRONOGRAMA		
	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES CONTRATO No 1794-2019		

Fecha de inicio contrato :	**Octubre 24 de 2019**

ITEM	DESCRIPCION	ITEM	OBSERVACIONES
1.	Octubre 24 de 2019 Firma acta de inicio	6.	
2.	Octubre 25 de 2019 Solicitud equipó de muestra para programación de equipos nuevos	7.	
3.	Octubre 28 de 2019 Se realiza programación de equipos de acuerdo a muestra	8.	
4.	Octubre 29 de 2019 Se programa reunión para el día 30 de Octubre para entrega de equipos y capacitación manejo y cuidado de los radios.	9.	
5.	Octubre 30 de 2019 Se realiza entrega de equipos y se dicta capacitación de manejo y cuidado de equipos entregados	10.	

AURORA VELEZ LONDOÑO
Represente Legal
PBX: 2258650

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	21/11/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 39856	Fecha Doc	01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543	Fecha Radicado 20/11/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	215	RADIO	48283	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP8951	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
2	215	RADIO	48284	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP6423	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
3	215	RADIO	48285	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9380	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
4	215	RADIO	48286	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP6380	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	21/11/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 39856	Fecha Doc	01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543	Fecha Radicado 20/11/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
5	215	RADIO	48287	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9232	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
6	215	RADIO	48288	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9075	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
7	215	RADIO	48289	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9003	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
8	215	RADIO	48290	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9515	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado	21/11/2019	
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 39856	Fecha Doc	01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543	Fecha Radicado 20/11/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
9	215	RADIO	48291	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9177	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
10	215	RADIO	48292	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9533	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
11	215	RADIO	48293	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9322	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
12	215	RADIO	48294	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9521	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	21/11/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	39856	Fecha Doc 01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543		Fecha Radicado	20/11/2019			

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
13	215	RADIO	48295	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9021	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
14	215	RADIO	48296	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9200	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
15	215	RADIO	48297	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9116	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
16	215	RADIO	48298	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9261	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	21/11/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	39856	Fecha Doc 01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543		Fecha Radicado	20/11/2019			

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
17	215	RADIO	48299	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9396	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
18	215	RADIO	48300	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9388	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
19	215	RADIO	48301	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9188	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
20	215	RADIO	48302	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9095	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	21/11/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	39856	Fecha Doc 01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543		Fecha Radicado	20/11/2019			

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
21	215	RADIO	48303	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9265	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
22	215	RADIO	48304	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9213	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
23	215	RADIO	48305	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9272	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
24	215	RADIO	48306	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9332	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	21/11/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 39856	Fecha Doc	01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543	Fecha Radicado 20/11/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
25	215	RADIO	48307	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9056	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
26	215	RADIO	48308	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9235	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
27	215	RADIO	48309	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP6219	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
28	215	RADIO	48310	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9356	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	297	Interno 599
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	21/11/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 830095304	C R C COMUNICACIONES LTDA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 39856	Fecha Doc	01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, Contrato No 1794-2019, solicita Subdireccion de Equipamientos.						
Radicado No	20192000402543	Fecha Radicado 20/11/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
29	215	RADIO	48311	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP9258	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00
30	215	RADIO	48312	MOTOROLA DTR 720	900MHZ 50 CH, ANTENA, BATERIA	CLIP, BASE CARGADOR, ADAPTADOR	379TVP6191	5-1-11-14-015	$750,000.00	$892,500.00

TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS $26,775,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-015	Equipos y Elementos de Comunicación	$26,775,000.00	$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	$0.00	$26,775,000.00
	TOTALES:	$26,775,000.00	$26,775,000.00

MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ

Almacenista